ADENDA No. 01
CONTRATACIÓN DE EXPEDITA No. CE-SAE-003-2025

OBJETO: "Contratar la adquisición de tarjetas y/o bonos de alimentación para suministrar al personal de la SAE que se encuentra en comisión de servicios o con autorización de desplazamiento al interior del país.

En atención a las observaciones realizadas por los interesados **PLUXEE COLOMBIA S.A.S y BIG PASS S.A.S**., allegadas por medio de la plataforma de SECOP II, al Documento de Condiciones Generales y Reglas de Proceso y el anexo No. 01 Condiciones técnicas mínimas; además que teniendo en cuenta que hasta la fecha son los dos únicos interesados dentro del proceso de contratación y algunas de las observaciones se encaminan en una misma solicitud, una vez evaluada desde la área técnica se expide la presente adenda en los siguientes términos:

1. Se **MODIFICA**, el inciso tercero y se elimina el numeral 8 donde se especifica las características de las tarjetas suministradas del ANEXO No. 01 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del proceso, quedando en los siguientes términos:

   (…) INCISO TERCERO "*Teniendo en cuenta que actualmente comisionan alrededor de 800 trabajadores, se estima necesario contar con esa cantidad de tarjetas de alimentación, las cuales deben venir en un formato plástico, con las características que se indican más adelante". (…)*

   (…) Las tarjetas suministradas por el contratista deben tener las siguientes características:

   1. Deben ser para uso exclusivo de alimentación.
   2. Deben estar contramarcadas con el nombre y el NIT de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS. 3. Deben contar con un número de "asignación" para efecto de identificación, pero no deben ser personalizadas con el nombre de ningún funcionario.
   4. Deben contener la fecha de vencimiento plasmada en el plástico de la tarjeta.
   5. Deben tener cobertura a nivel nacional y deben ser aceptadas en grandes superficies, almacenes de cadena y alimentación en general.
   6. No deben permitir que los valores en ellas recargados se rediman en dinero en efectivo, o puedan ser utilizadas en cajeros electrónicos, toda vez que no deben funcionar como tarjetas débito o crédito. 7. Deben contar con una clave personal e intransferible para el momento de su uso. (…)

Lo demás queda de conformidad a lo indicado en el anexo publicado inicialmente, para mayor claridad se anexa el nuevo documento.

2. De conformidad con las observaciones presentadas por los interesados y en atención con la modificación realizada al anexo No. 01 condiciones mínimas técnicas, y para brindar garantía a los interesados, la SAE se permite Modificar el cronograma del proceso en los siguientes términos:

ETAPA	**FECHA**
Presentación de ofertas	**19 de agosto de 2025 hasta las 4:00 PM**
Evaluación de las ofertas y publicación de Informe Preliminar	21 de agosto de 2025
Traslado de Informe Preliminar y presentación de observaciones y/o subsanaciones	25 de agosto de 2025
Publicación de respuesta a observaciones y del informe final de evaluación	27 de agosto de 2025
Publicación del Acta de Adjudicación del Contratista o Declaratoria de Desierta.	29 de agosto de 2025
Suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación

Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2025.

ROMERO RIVERA DIEGO ORLANDO
Firmado digitalmente por ROMERO RIVERA DIEGO ORLANDO
Fecha: 2025.08.13 [illegible]

DIEGO ROMERO RIVERA
Director de Contratación
Sociedad de Activos Especiales SAS

Proyectó: Mauricio Galvis Puentes– Profesional I Dirección de Contratación